



GAD Municipal
DE TENA

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 694

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA



Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del año 2017,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 402 con fecha de recepción del 10 de marzo del 2017, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, mediante el cual adjunta el informe correspondiente con varias sugerencias al Ejecutivo resueltas en sesión de comisión el 23 de febrero del presente año,

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 635, de la Sesión Ordinaria del 06 de diciembre del 2016, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el oficio 150 DECDTB-GADMT, del 02 de diciembre del 2016, con guía de documentos M1837, mediante el cual el licenciado Renán Quilumba, Director de Turismo y Cultura del GAD Municipal de Tena, adjunta el Informe Técnico No. 08 de la Dirección de Cultura y Turismo, referente a la venta de los predios que ofrecen los herederos del señor Glauco David Guevara Yépez; y, de acuerdo a la transferencia hecha por el Consejo Nacional de Competencias para preservar, mantener y difundir el patrimonio Arquitectónico y Cultural a favor de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales;

Que, para contar con más argumentos técnicos, según oficio No. 0456 GADMT-CPTC-2016, del 19 de diciembre de 2016, dirigido a los señores: licenciado Roberth Valdez, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio y señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros, se solicitó los correspondientes informes técnicos;

Que, con oficio 0461CPTC-GADMT-2016, del 27 de diciembre de 2016, dirigido a la abogada Esther Paucay, Directora de Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Tena, se solicitó emitir el criterio, pronunciamiento jurídico y el proceso a seguir respecto a la presente petición; de lo cual no se obtuvo respuesta;

Que, en respuesta al oficio No. 0456 GADMT-CPTC-2016, según memorando 05 GADMT-DSCGR-2017, del 07 de febrero de 2017, con guía de documentos M-249, el licenciado Roberth Valdez, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, adjunta el memorando 001UGR-GADMT, del 03 de enero de 2017, con el cual el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador de Gestión de Riesgos, presenta el Informe No. 001, respecto a dos predios que se encuentran en Bellavista Baja, en relación al pedido que se le hiciera al GAD Municipal para la compra de los mismos, donde en la parte pertinente se señala sobre la verificación de los dos predios en el mapa de riesgos y se indica: "(...) como se puede apreciar a simple vista los dos predios se encuentran en ZONA DE RIESGOS POR INUNDACIONES";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 140, párrafos primero y segundo, indican que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus



GAD Municipal
DE TENA

territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial;

Que, la Ley Orgánica de Cultura, en el artículo 59, determina: "De los criterios generales de declaratoria de patrimonio cultural nacional.- El ente rector de la Cultura y el Patrimonio definirá los criterios generales para posibilitar la declaratoria de patrimonio cultural nacional, desarrollará metodologías que posibiliten la articulación con los diferentes niveles de gobierno, la sociedad y la academia;

Que, el artículo 60, Ibídem, manifiesta: "De las colecciones como bienes del patrimonio cultural nacional.- La declaración puede afectar a un bien o a varios reunidos en una colección, cuando así lo determine la entidad encargada de la investigación del patrimonio cultural nacional.

La colección así declarada constituye un solo bien para efectos jurídicos, con carácter indivisible, de manera que los objetos muebles que la integran sólo pueden ser adjudicados a diferentes personas o conservados o exhibidos por separado con la autorización expresa del ente rector de la Cultura y el Patrimonio";

Que, se encuentra en vigencia la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TENA;

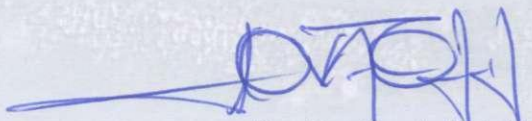
Que, según Resolución No. 004-CNC-2015, del 14 de mayo del 2015, el Consejo Nacional de Competencias resuelve transferir la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales; y,

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle del presente tema, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del jueves 23 de febrero de 2017,,

RESOLVIÓ

Desestímese la petición formulada por la señora Janet Romero Vaca, por cuanto según el informe presentado por el Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Tena, los predios en mención están considerados en una zona de riesgo máximo a inundaciones, así como también los bienes inmuebles antes indicados no contienen informes favorables del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme lo que señala la Ley.

Tena, 21 de marzo del año 2017.


Ab. Alan Lovato Hidalgo



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ D. Gestión de Riesgos
- ✓ D. Cultura y Turismo
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo



Recibido
22-03-2017
9:54

María S.